UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

Bucaramanga,

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	Prestación de servicios profesionales como Enfermera profesional para la Unidad Prestadora de Salud Santander y según Resolución de Regionalización No 560 del 2019

CLASIFICACION UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85101601	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	Servicios de Enfermería

1.2 VALOR ESTIMADO	VIGENCIA 2021: $ 8.059.860,00 (3 MESES) OCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($ 8.059.860,00)

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

RECURSO	VIGENCIA	RUBRO	VALOR
16	2021	0202020080309	$ 8.059.860,00
TOTAL			$ 8.059.860,00

Certificado de plan anual de adquisiciones N° _____ de fecha _____

1.4 CLASE DE CONTRATO (NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA)	Prestación de Servicios (Art 32 Ley 80 de 1.993)
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona natural con formación académica como Enfermero Profesional, según resolución No. 125 del 8 de abril de 2020

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El subsistema de salud de la Policía Nacional cuenta actualmente con un nuevo modelo de atención en salud, reglamentado según el Acuerdo 070 del 02/08/2019 expedido por el Consejo Superior en Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional CSSSMP.
De acuerdo al citado modelo, se establecen como principios la universalidad; ética; equidad; eficiencia; resolutividad; humanización del servicio, entre otros.

De acuerdo a lo anterior, la misionalidad de la Dirección de Sanidad, consiste en la satisfacción de las necesidades en salud, tal y como se encuentra plasmado en la Resolución No 05644 del 10/12/2019 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones

Para el caso de Santander, se cuenta actualmente con una clínica, denominada Establecimiento de Sanidad Policial Complementario, en el cual se ofrecen servicios en rehabilitación; odontología; rayos X; laboratorio clínico, urgencias; consulta externa de especialistas, hospitalización, entre otros, atendiendo alrededor de 27.633 usuarios tanto adultos como menores de edad.

Este establecimiento ha venido prestando servicios a la población del subsistema desde haya ya más de treinta (30) años aproximadamente, por tanto, de acuerdo a su infraestructura, y teniendo en cuenta que se poseen los equipos; insumos e instalaciones, se requiere contratar al personal o talento humano que coadyuve en la prestación de los servicios médicos. Al respecto, el artículo 3 de la ley 80 de 1993, establece en su artículo 3 lo siguiente:

"...Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

Bajo esta premisa, y con el fin de brindar una adecuada atención, es preciso contar con los servicios de un Tecnico Asistencial en Enfermeria, quien bajo la modalidad de un contrato de prestación de servicios según lo estipulado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normatividad legal vigente, realizará actividades relacionadas con atención de enfermería como administrar los medicamentos ordenados, cumplir de las órdenes médicas, atención en enfermería a los usuarios que lo requieran, atención de enfermería a paciente domiciliario, atención a los uniformados que se encuentran en sitios lejanos y de difícil acceso y requieren atención en salud.

Actualmente en la planta de personal de la unidad, no se cuenta con el personal para suplir esta necesidad, por lo que se debe recurrir a esta forma de vinculación contractual, correspondiéndole al futuro contratista la asunción de los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.

Para la adecuada prestación del servicio, se debe tener en cuenta la necesidad del mismo y consecuentemente acordar la agenda, ya que al ser una entidad pública le asiste el deber de garantizar la atención, cubriendo las necesidades en el área de hospitalización, urgencias, cirugía, consulta externa y/o domiciliario

Contar con el profesional idóneo permitirá ofrecer atenciones oportunas, lo que generará la satisfacción de las necesidades en salud de las personas que acuden al establecimiento de Sanidad Policial Complementario, siendo importante así adquirir el servicio.

El presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por ningún Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de la sección 4, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que por exclusión de aplicabilidad, la Contratación Directa no está cobijada en estos acuerdos Internacionales.

Mediante resolución No. 0196 del 19 de mayo de 2020, por la cual se adiciona internamente apropiaciones del presupuesto de Gastos de funcionamiento de la sección 1601 de la Policía Nacional unidad 1601-02 SALUD para vigencia fiscal de 2020, recurso destinado para la adquisición de bienes y servicios en el marco de la emergencia sanitaria COVID 19, previamente justificada la necesidad ante el ministerio de Hacienda y Crédito Publico

Además teniendo en cuenta que el grupo de epidemiólogos de la Dirección de Sanidad ha venido realizando estimaciones en el número de casos que se podría esperar, a partir del comportamiento de contagio del virus en otros países, teniendo en cuenta las tasas de incidencia de acuerdo a las poblaciones o países afectados y proyectando que la epidemia pueda llegar a transcurrir en 4 meses, según los modelos matemáticos de la OPS y las experiencias y acciones gubernamentales aplicadas hasta el momento en países de Asia y Europa.

Se espera que de las poblaciones que se contagien con el virus, el 80% al menos presentarán cuadros leves con fiebre, dolor de garganta, tos seca, malestar general, congestión nasal, incluso algunos serán asintomáticos o sea que no presentarán signos de enfermedad o no sentirán malestar alguno a pesar de portar y transmitir el virus. Un 15% de los casos presentarán signos y síntomas moderados con algún grado de afectación pulmonar, tipo neumonía, que ameritarán atención hospitalaria básica o de mediana complejidad, y un 5 % restante pueden presentar complicaciones por lo que deberán ser internados e intervenidos en Unidades de Cuidados Intensivos.

Así las cosas, ninguno de los países ha alcanzado el 0,6 % de incidencia y el 1% de afectación sería el escenario más adecuado para establecer los cálculos al interior del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN), sin embargo, previendo el nivel de exposición de los policías al hacer cumplir las disposiciones para el aislamiento preventivo obligatorio (Decreto 749 del 28/05/2020), la falta de disciplina en la cultura latinoamericana y teniendo que asegurar la atención de servicios y sabiendo que la capacidad de los establecimientos de sanidad policial no alcanza a una 1 cama por cada 1.000 habitantes, aumenta la vulnerabilidad y dependencia de la red externa para la atención en salud. Por todo lo anterior, se decidió hacer los cálculos con el 1,5% de la población; esto implica esperar un poco más de 9.200 infectados, 1.387 de ellos

requerirán algún grado de atención hospitalaria y al menos 460 usuarios requerirán servicios de unidades de cuidados intensivos a nivel nacional en todas las UPRES.

Con base en los datos anteriores se realizó plan de contingencia con el fin de garantizar la ejecución de cada una de las fases para poder brindar la atencion de toda la población, teniendo en cuenta la fase II del plan de contingencia se hará necesario realizar la Conversión de otros lugares (consulta externa, rehabilitación, observación) a camas de hospitalización cuando ya se ha sobrepasado la capacidad instalada actual, en esta fase se deben reorganizar los servicios, siguiendo los lineamientos dados para el funcionamiento en el oficio S-2020-019093-DISAN del 06-04-20 que trata de lineamiento para la activación de las fases de atención y el Instructivo No 008-DISAN-PLANE 70 Pautas para la detección, En esta fase se debe reorganizar los servicios, teniendo en cuenta los casos probables de COVID-19 (criterios de casos 2 y 3). Cuando la unidad sobrepase estas dos fases se deben realizar los trámites con la red externa contratada para remitir los pacientes y garantizar la atención.

La proyección establecida se resume en la siguiente tabla, solo hasta tanto se haya sobrepasado la capacidad Instalada actual.

FASE II Conversión a hospitalización (consultorios, fisioterapia)–RED PROPIA		
REGIONAL	**ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL**	**Fase II Conversión a hospitalización (consultorios, fisioterapia)**
5	ESPCO CLÍNICA DESAN	CONSULTORIOS: 2, 4, 5, 6, 7, FISIOTERAPIA (13)
NOTA: esta conversión a hospitalización, sólo es posible si se cuenta con el talento humano a contratar.		
TOTAL		***18 CAMILLAS***

Por ultimo teniendo en cuenta que podrán presentarse eventos con personal activo de la Policía Nacional que requerirán aislamiento por considerarse casos positivos asintomáticos, sintomáticos leves, y casos probables sin factores de riesgo, pero estos uniformados no cuenten con los medios económicos o logísticos para trasladarse a su lugar de residencia, representando un riesgo para la propagación de la enfermedad en la unidad; se hace necesario coordinar un área de extensión que en el caso de la UPRES – Santander será el centro vacacional Asturias, para lo cual se deberá también contar con grupo de atención básica que consta de Medico, Enfermero Profesional y Auxiliar para garantizar una adecuada atención y seguimiento.

De acuerdo a lo enunciado la Clínica como Establecimiento prestador de servicios debe estar preparado con el recurso humano idóneo para responder oportunamente ante las atenciones que se requiera para prevenir, mitigar y contener la pandemia por COVID-19.

El personal estará presto para desarrollar actividades relacionadas con el tamizaje, control y seguimiento de pacientes con sospecha, probabilidad o confirmación de la patología COVID-19.

El plazo de ejecución del contrato es TRES (3) MESES

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UPRES	101-7-20250-20	ENFERMERA PROFESIONAL	CUMPLIMIENTO DE LA AGENDA PACTADA	NINGUNO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015.

- ✓ **Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales artículo** 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

4.1.1. Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/u ofrecer el servicio

De acuerdo a lo señalado en la Resolución No 125 del 8 de abril de 2020. Se requiere que el persona l cuente con experiencia

4.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

4.1.2.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Enfermero Profesional con curso de soporte vital básico y avanzado.

4.1.2.3FORMACIÓN:

Formación académica como enfermero profesional.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

La prestación de los servicios del Enfermero Profesional a contratar se realizará en la Unidad Prestadora de Salud Santander y de acuerdo a la Resolución No 560 del 20 de diciembre de 2019, "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No 038 del 01 de febrero de 2019 Por la cual se actualiza la Regionalización operativa y funcional, los establecimientos de sanidad, el portafolio de servicios de salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional" y las demás que la modifiquen, adicionen o deroguen..

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista prestará sus servicios por un tiempo de 190 horas mensuales.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓNDEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la unidad para efectuar el pago. Estos documentos soportes, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional,

y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.

Se pagará el valor del contrato por mensualidades vencidas, los cuales serán cancelados previa presentación, por parte del CONTRATISTA, de los documentos que se enumeran a continuación:

- Cuenta de cobro original
- Informe de actividades
- Planilla de pago en estado PAGADA (Salud, Fondo de Pensiones, Administradoras de Riesgos laborales), según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (RAS).
- Comunicación de declarante o no declarante de impuesto sobre renta

El pago se realizará mensualmente dentro de los 15 días calendario una vez presentada la cuenta de cobro o factura, de acuerdo al derecho a turno señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Santander, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Santander, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibo a satisfacción a la Unidad Prestadora de Salud Santander.

5.4. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del responsable del servicio de Enfermería de la Unidad Prestadora de Salud de la Policía Nacional o quien hagas sus veces, o quien con posterioridad se designe, conforme a lo establecido en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, emanada por la Dirección General de la Policía Nacional.

5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el ANEXO NO. 2 del presente estudio previo.

5.6. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el ANEXO NO. 3 del presente estudio previo.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Los factores que se deben tener en cuenta en la identificación y distribución de los riesgos y garantías (Garantía Única) son:

- ✓ Indicar los riesgos no cubiertos por las garantías

Se relacionan en el ANEXO NO. 4 del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad.

7. CONSTANCIA DE PLANTA DE PERSONAL

Está descrita en el ANEXO NO. 5

8. CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

Están descritas en el ANEXO NO. 6

9. CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Están descritas en el FORMATO NO. 1

10. ANEXOS DEL ESTUDIO PREVIO

- Propuesta o Carta de ofrecimiento de Servicios;
- Hoja de vida en el formato de la Función Pública con la declaración de bienes y rentas;
- Documentos que acrediten la formación académica y la experiencia; (diploma certificado que acredite carrera profesional)
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
- Tarjeta profesional, si es del caso.
- Certificado de antecedentes penales vigente, expedido por la PONAL.
- Libreta militar para menores de cincuenta años;
- Constancia de afiliación a Entidad Promotora de Salud;
- Constancia afiliación Fondo de Pensiones; (si es pensionado allegar copia de resolución)
- Manifestación escrita del contratista de su intención de afiliarse o no al Sistema de Riesgos Profesionales.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Paz y Salvo Fiscal de la Contraloría (Verificación en Boletín de Responsables Fiscales);
- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- Formulario de Beneficiario Cuenta y certificación Bancaria sobre cuenta activa.
- Oficio mediante el cual manifiesta no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

CPS-04 LAURA MARIA SUAREZ GALVIS
Responsable servicio de Enfermería UPRES

ANEXO No. 1

CONDICIONES TÉCNICAS

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona Natural, con formación académica como Enfermero(a) Profesional y con experiencia general de más de un año (teniendo en cuenta lo previsto en la Resolución 125 del 8 de abril de 2020).

2. HORAS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No	Denominación	Horas de Prestación de Servicios			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	Enfermera Profesional	8	44	190	$ 2.686.620

1. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Para personal asistencial se debe diligenciar el siguiente cuadro

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR SEMANA	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
CONSULTA EXTERNA	CONSULTA			ESTIPULADAS EN EL ENEXO 2
	PROCEDIMIENTO			
	ADMINISTRATIVO			
C.E PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	CONSULTA			
	PROCEDIMIENTO			
	REFORMULACIÓN			
	ADMINISTRATIVO			
URGENCIAS	CONSULTA			
	PROCEDIMIENTO			
	ADMINISTRATIVO			
CIRUGÍA	PROCEDIMIENTO			
	ADMINISTRATIVO			
HOSPITALIZACIÓN	EVOLUCIÓN DIARIA			
	PROCEDIMIENTO			
	ADMINISTRATIVO			
APOYO DIAGNÓSTICO	PROCEDIMIENTO			
	ADMINISTRATIVO			
APOYO TERAPÉUTICO	CONSULTA			
	ADMINISTRATIVO			
MEDICINA LABORAL	CONSULTA			
	PROCEDIMIENTO			
	CALIFICACIÓN			

Para personal administrativo se debe diligenciar el siguiente cuadro

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	HORAS SEMANA	CANT POR SEMANA

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1) Cumplir con el objeto contractual.
2) Obrar con lealtad y buena fé en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
3) Responder en los plazos que se establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, decreto 1273 de 2018 "Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.1.1.7, se adiciona el Título 7 a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los trabajadores independientes y modifica los artículos 2.2.4.2.2.13 y 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo" . De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
5) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual del CONTRATANTE o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal, patrimonialmente y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al CONTRATANTE y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9) Restituir al CONTRATANTE los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10) El CONTRATISTA aplicará las buenas prácticas ambientales relacionadas con reciclar, reutilizar, ahorrar, reducir los residuos de origen, separar los residuos peligrosos, y las demás dispuestas en la normatividad ambiental.
11) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, así mismo será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
12) Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por el **CONTRATANTE**, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato.
13) Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
14) Presentar los informes relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales al supervisor.
15) Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas

durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega mediante Acta debidamente suscrita con el Supervisor del Contrato de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual, además se dejará constancia de las obligaciones cumplidas y los asuntos que quedan clasificados como pendientes.
16) El **CONTRATISTA** se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado declarando que tiene pleno conocimiento de la inexistencia de vínculo laboral con el contratante, dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
17) Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
18) Ejercer su profesión con moral y ética.
19) Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir los conceptos que se requieran.
20) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL, pacientes, contratistas y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
21) Participar en la definición, estandarización y actualización de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.
22) Atender los requerimientos de las actividades propias de su profesión, en cualquier establecimiento de sanidad policial donde haya sido pactada y previamente coordinada con el supervisor del contrato, cumpliendo con los estándares mínimos establecidos por la Unidad Prestadora de Salud.
23) Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
24) Participar en los programas docentes asistenciales que desarrolle mediante convenios con centros educativos o de formación (Universidades, Institutos, EPS, IPS, etc.).
25) Participar en el diseño, implantación, ejecución y evaluación de los programas en salud ocupacional, salud operacional, medicina del trabajo, atención, promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación en el ámbito nacional según sus competencias y área de desempeño.
26) Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los Pacientes.
27) Presentar la cuenta de cobro con los respectivos soportes tales como: informe de actividades, liquidación en estado PAGADA de los aportes en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes al mes del cual se cobran los honorarios y/o de acuerdo a lo establecido en el decreto 1273 de 2018, según corresponda, junto con los documentos que se le indiquen por parte del supervisor y/o personal competente durante la inducción del contrato, tales como registro de planillas, entre otros.
28) Dar cabal cumplimiento a la agenda pactada con el respectivo Supervisor. Con el fin de garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional la prestación del servicio de salud en forma continua y de manera eficiente, el CONTRATISTA deberá solicitar cambio de su agenda con 72 horas de anticipación a excepción de los casos de fuerza mayor.
29) El **CONTRATISTA** deberá afiliarse obligatoriamente a una Entidad Promotora de Salud, Administradora de Riesgos Laborales y a un Fondo de Pensiones. Todos los contratistas de prestación de servicios profesionales, deberán dada la naturaleza, misión y complejidad de su ejercicio profesional afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), la cual deberán acreditar. El monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el trabajador independiente. La afiliación a riesgos laborales es de carácter obligatorio y deberá realizarse directamente por el contratista y su pago deberá realizarse a través de la planilla unificada de aportes a la seguridad social. Requisito que deberá surtirse para la legalización del contrato.
30) En cuanto a las obligaciones RELATIVAS AL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE LAS ENFERMEDADES Y EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA, el contratista deberá: Cumplir con los lineamientos del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Intrahospitalarias, IIH, y de las Enfermedades y Eventos de interés en Salud Pública, conocidas

anteriormente con el nombre de Enfermedades de Notificación Obligatoria Inmediata, ENOI: A) Diligenciar la ficha individual de Infección Intrahospitalaria, IIH, con oportunidad, precisión, *veracidad* y claridad. El diligenciamiento de la ficha y posterior envío a Vigilancia Epidemiológica, es responsabilidad de la Enfermera del servicio donde se inicia el proceso infeccioso nosocomial del paciente, o de la Auxiliar de Enfermería en aquellos servicios cuya atención es su responsabilidad (Servicio de Curaciones). B) Verificar que el Médico diligencie las fichas clínico-epidemiológicas o en su defecto resumen de historia clínica, de las Enfermedades y Eventos de interés en Salud Pública. Completar en caso necesario, datos de identificación y dirección del paciente, entre otros. **OPORTUNIDAD:** Las fichas se diligencian en el tiempo en el cual se detecta u ocurre un proceso infeccioso nosocomial, o una enfermedad o evento de interés en Salud Pública. **PRESICION:** Es importante, registrar todos los datos, teniendo en cuenta las tres variables epidemiológicas, persona, tiempo, lugar. Las fichas son una guía y no un límite para escribir un dato que se considere importante o conveniente. PERSONA: Datos completos de identificación del paciente, y de la persona que diligencia la ficha. TIEMPO: Fecha de iniciación de los síntomas, fecha de consulta o ingreso a la Clínica Regional del Oriente, fecha de realización de paraclínicos, fecha de diligenciamiento de la ficha. LUGAR: Dirección del paciente, servicio en el cual ocurre o se detecta el proceso infeccioso nosocomial o la enfermedad o evento de interés en Salud Pública. **VERACIDAD:** Los datos consignados deben ser ciertos. **CLARIDAD:** Los datos consignados en las fichas, deben escribirse en forma clara y legible. La obligatoriedad en el cumplimiento con el Sistema de Vigilancia de las Infecciones Intra hospitalarias y de las Enfermedades y Eventos de interés en Salud Pública, está amparada con lo dispuesto en la ley 9 de 1979 o Código Sanitario Nacional y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del decreto 1562 de 1984: La información epidemiológica es de carácter obligatorio para todas las personas naturales o jurídicas, residentes o establecidas en el territorio nacional, lo cual está ratificado en el Titulo II, Capítulo 31 de la Constitución Política de Colombia. La Ley 9 de 1979 también es enfática en afirmar que la **salud es un bien de interés público** y como tal toda falta por acción y omisión acarrea las sanciones disciplinarias correspondientes a tales bienes. Con base en esta ley, la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica y dirección médica de la Clínica Regional del Oriente, hoy Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DESAN, implementó proceso interno para el cumplimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Intra hospitalarias y de las Enfermedades y Eventos de interés en Salud Pública. Dicho proceso está consignado en el libro "Protocolos de Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades y Eventos de Notificación Obligatoria" y en la carpeta "Infecciones Intra hospitalarias", los cuales reposan en las estaciones de Enfermería y consultorios médicos de los diferentes servicios de la institución. La supervisión de este libro y verificación del diligenciamiento de las fichas estará a cargo del Coordinador(a) de área.

31) Reportar los eventos adversos propios del servicio de manera oportuna a la oficina de GARCA.

32) Aceptar las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por el CONTRATANTE al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio, etc.

33) Realizar el ingreso al Sistema de información y gestión del empleo público- SIGEP- y actualizar la información solicitada en el mismo adjuntando los correspondientes soportes, de conformidad a lo señalado en el artículo 227 del decreto 019 de 2012.

34) EL CONTRATISTA se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

35) El (la) contratista cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamentos deberá acogerse al Acuerdo 052 del 01 de abril de 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional y a las Guías de Manejo establecidas y que establezcan en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional cuando a ellos haya lugar"

36) Cuando los médicos no actúen conforme a los protocolos de atención de urgencias, o las guías de manejo fijada por el Sistema de Salud de la Policía Nacional y de la Fuerzas Militares, o dispongan de la realización de procedimientos sin pertinencia médica, o no acojan el acuerdo de medicamentos establecido, previa comprobación de los hechos, o no justifiquen la historia clínica o la no sustentación de los exámenes, podrán descontar el valor de las glosas formuladas por las aseguradoras que cubran la atención en salud que deba prestar la Dirección de Sanidad con cargo

al SOAT, * de los honorarios que se cancelan al profesional o * cuando el contrato es con IPS se debe sustituir y relacionar de los pagos realizados a la IPS, (se debe establecer según sea el caso).
37) El CONTRATISTA se obliga para con la unidad a realizar todas las actividades competentes en las capacitaciones con el objetivo de la actualización y fortalecimiento de competencias en temas técnicos, científicos, administrativos, institucionales, estratégicos y normativos, para ser aplicados en el Modelo de Atención Integral en Salud por medio de actividades de promoción, prevención, mantenimiento y paliación de la enfermedad que sean oportunas, eficientes y con calidad, para conseguir resultados en el mejoramiento en la prestación de servicios de salud ofertados a los usuarios del SSPN.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

39) Aplicar y velar por el adecuado cumplimiento del proceso de enfermería en cada paciente.
37) Apoya el cumplimiento de normas de asepsia durante procedimientos de enfermería.
40) Administrar los medicamentos ordenados por el médico de acuerdo al protocolo institucional y según horario establecido.
41) Implementar y socializar todo lo relacionado con el Programa de Seguridad del paciente y los procesos de garantía y calidad
42) Organizar, asignar y supervisar el trabajo del personal auxiliar de enfermería.
43) Revisar la historia clínica y supervisar el cumplimiento de las ordenes médicas.
44) realizar el recibo y entrega de turno con el personal auxiliar de enfermería, pasando revista a todos los pacientes.
45) Realizar las curaciones ordenadas o requeridas por los pacientes, de acuerdo al protocolo institucional.
46) Verificar las órdenes médicas y evoluciones en el SISAP, para actualizar el kárdex de enfermería de cada paciente.
47) Realizar la devolución de medicamentos con el correspondiente formato, de acuerdo al protocolo institucional.
48) Realizar los trámites administrativos necesarios para las remisiones y contra remisiones de los pacientes.
49) Monitorear el cumplimiento de procedimientos de manejo de desechos médicos.
50) Realizar la revisión del carro de paro, de acuerdo al protocolo institucional.
51) Acompañar al especialista en las valoraciones, informando el estado del paciente, evolución y su recuperación.
52) Organizar plan de cuidados en el Kardex según historia clínica y elaborar tarjeta de medicamentos.
53) Informar al equipo médico sobre evolución y estado actual de los pacientes.
54) asegurar el uso adecuado de materiales, equipos y suministros necesarios para el desempeño de las actividades y cuidados de los pacientes.
55) Coordinar con otras dependencias las actividades que faciliten la atención de los pacientes.
56) Verificar la existencia de insumos de cada paciente y realiza la correspondiente solicitud en el formato establecido.
57) Realizar las transfusiones ordenadas, de acuerdo al protocolo institucional.
58) Mantener una adecuada presentación personal.
59) Durante el turno surtir el proceso de facturación, de acuerdo a la normatividad expedida por la Dirección de Sanidad, obtener información completa de pacientes que sean atendidos en el servicio de urgencias de la Clínica Regional del Oriente, pertenecientes a otras EPS, SOAT y particulares, entregarle a la oficina de facturación y cartera una vez prestado el servicio.
60) Realizar radicación de los medicamentos en el Módulo de Dispensación (MDM), en el ámbito hospitalario, siendo necesario verificación de la cantidad de los medicamentos formulados, los cuales no deben exceder la formulación por 24 horas, la cual se debe realizar durante el tumo en el cual se encuentra asignado.
61) Procurar el cuidado integral de su salud.

62) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada.
63) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
64) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.
65) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
66) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
67) Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.
68) Realizar auto reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado.
69) Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.

ANEXO No 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.**

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 4

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el decreto 1082 de 2015.

Objeto del Proceso: Prestación de servicios profesionales como Enfermera Profesional para la U nidad Prestadora de Salud Santander.

Partícipes del Proceso de contratación: Persona natural con formación académica como Profesi onal en Enfermería mínimo Diez semestres presencial tiempo completo

Ciudadanía que se beneficia con el proceso de contratación: Los diferentes usuarios y benefic iarios de la Unidad Prestadora de Salud Santander que acuden a las instalaciones requiriendo las atenciones médicas y demás servicios.

La capacidad de la entidad estatal: Se cuenta tanto con el recurso humano y tecnológico necesa rios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y seguimiento del proceso contractual

La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación: Se cuenta con la Certificac ión del Plan de Compras aprobado para la **Unidad Prestadora de Salud Santander**

Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto: La J urisdicción de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 Resolución de Regionalización de O peración No 560 de 2019, que comprende las áreas de Santander, Arauca y Norte de Santander

El entorno socio ambiental: Santander: Está localizado en la zona nororiental del país en la regi ón Andina y es la sexta división político-administrativa en aglomeración de personas y la cuarta ec onomía nacional por su PIB.1 Su capital Bucaramanga es la octava ciudad en población y la quinta zona metropolitana más poblada del país. Está conformado por 87 municipios, 2 corregimientos, 4 77 inspecciones de policía.7 Estos entes territoriales se agrupan en seis provincias reorganizadas en ocho núcleos de desarrollo provincial denominados así: Área Metropolitana con su capital en Bu caramanga, Comunero con su capital en El Socorro, García Rovira con su capital en Málaga, Guan entá con su capital en San Gil, Mares con su capital en Barrancabermeja, Soto Norte con su capita l en Matanza y Vélez con su capital en Vélez. **Arauca:** Está situado en el extremo norte de la regió n de la Orinoquia del país. Limita al norte y al este con Venezuela, al sur con los departamentos de Vichada y Casanare, y por el oeste con Boyacá.4 Su territorio ocupa una superficie de 23.818 km², un área similar a la de la isla europea de Cerdeña. Arauca, Saravena y Tame son los municipios m ás poblados y reúnen el 70% del total de habitantes. La capital (Arauca) se ha visto ampliamente u rbanizada debido a la migración motivada tanto por actividad petrolera como por la violencia polític a de otras regiones. **Norte de Santander**. Está ubicado en la zona nororiental del país sobre la fro ntera con Venezuela.4 Hace parte de la región Andina. Tiene 40 municipios agrupados en 6 subre giones, 2 Provincias y un Área Metropolitana. Su capital es la ciudad de Cúcuta. Tiene una superfic ie de 21.648 km² (que en términos de extensión es similar a la de El Salvador o Eslovenia)5 y una densidad de 66.8 hab/km. Limita al norte y al este con Venezuela, al sur con los departamentos de Boyacá y Santander, y al oeste con Santander y Cesar. Limita al norte con los departamentos de N orte de Santander, Cesar y Bolívar, al occidente con Antioquia, al sur con Boyacá y al oriente con B oyacá y Norte de Santander **La normativa aplicable al proceso de contratación:** Contratación d e prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos art ísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales

La normativa aplicable al proceso de contratación: Contratación de prestación de Servicios Profesi onales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomen darse a determinadas personas naturales Decreto 1082 de 2015

Realizando el análisis se determinan como alguno de los riesgos del proceso los siguientes:

1) No se presenten oferentes
2) Una vez realizado el proceso contractual no sea suscrito por la persona
3) Estado de gravidez
4) Terminación anticipada del contrato

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DE L EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO
Especifico	Externa	Precontractual	Operacional	No se presente n oferentes	Iniciar un nuevo proceso de contratación. No prestación de servicios	2	1	3	Policía Nacional	Evitar el Riesgo
Especifico	Externa	Precontractual	Operacional	Una vez realizado el proceso contractual no sea suscrito por la persona	Iniciar nuevo proceso de contratación. No prestación de servicios	3	1	4	Policía Nacional	Evitar el Riesgo
Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Estado de gravidez	Suspensión del contrato. Reorganización de las agendas	4	1	5	Contratista	Mitigarlo
Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato	Iniciar nuevo proceso de contratación	3	1	4	Contratista	Mitigarlo

CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL	AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
Planeación -Adecuado estudio de conveniencia y oportunidad	2	1	3	3	NO	Dueño de la necesidad	De acuerdo a la cronología del proceso	De acuerdo a la cronología del proceso	Indicadores	Según corresponda cada caso
Planeación – Información requisitos contractuales-Adecuado estudio de conveniencia y oportunidad	3	1	4	4	NO	Dueño de la necesidad	De acuerdo a la cronología del proceso	De acuerdo a la cronología del proceso	Indicadores	Según corresponda cada caso
Suspensión del contrato	4	1	5	5	NO	Contratista	Una vez inicie la ejecución del contrato	Una vez finalizado el contrato	Indicadores	Según corresponda cada caso
Solicitud de comunicación con la debida antelación al Contratante	3	1		4	NO	Contratista	Una vez inicie la ejecución del contrato	Una vez finalizado el contrato	Indicadores	Según corresponda cada caso

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.						
MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	De cumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Que cubra el término de vigencia del contrato y sesenta (60) días calendarios más. Incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	Ampara a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado, además comprenderá el pago de multas y clausula penal pecuniario que se pacten en el contrato
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez días	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones, sin que se supere el 10% del valor total del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	20% del valor total de contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Daños a terceros por Responsabilidad civil Profesional	$50.000.000 para personal asistencial.	Contratista	Vigente por el término de la vigencia del contrato	Ampara a las condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en contra por la que se viera obligada legalmente a pagar el asegurado por un acto incorrecto (errores u omisiones) derivados de la actividad profesional
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Regular, pésima o deficiente calidad del servicio	50% del valor del contrato	Contratista	Que cubra el termino de vigencia del contrato (60) días calendarios más. Incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	Ampara a la entidad contratante de los prejuicios directos derivados regular, pésimas o deficiente calidad del servicio contratado. Imputables al contratista garantizado además comprenderá el pago de multas y clausula penal pecuniaria que se pacten en el contrato.

ANEXO No. 6

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

CERTIFICACION DE NECESIDAD.
En mi calidad de responsable del servicio de Enfermería del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DESAN y que consultado la Planta de Personal con el jefe del Área de Talento Humano CONTRATANTE, no existe el personal suficiente y por tal razón la única forma de satisfacer la necesidad es mediante la contratación de prestación de servicios de un Enfermera Profesional Firma, CPS-04 LAURA MARIA SUAREZ GALVIS Responsable del Servicio de Enfermería UPRES

FORMATO No. 1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

La suscrita responsable del proceso de selección hace constar que una vez verificada la hoja de vida del (la) Señor (a) LADY YIOMARA HENAO TORRES. identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 63547.128 de BUCARAMANGA y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridos para desempeñarse como Enfermera Profesional, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesaria para el desarrollo de las diferentes actividades relacionada con el objeto del presente proceso.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado a los 08 días del mes de MARZO del 2021.

Subcomisario JAVIER HERNANDO YANQUEN CARDENAS
Jefe Grupo de Soporte y Apoyo UPRES

KAROLL BLANCO DEL TORO
Psicóloga Talento Humano UPRES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

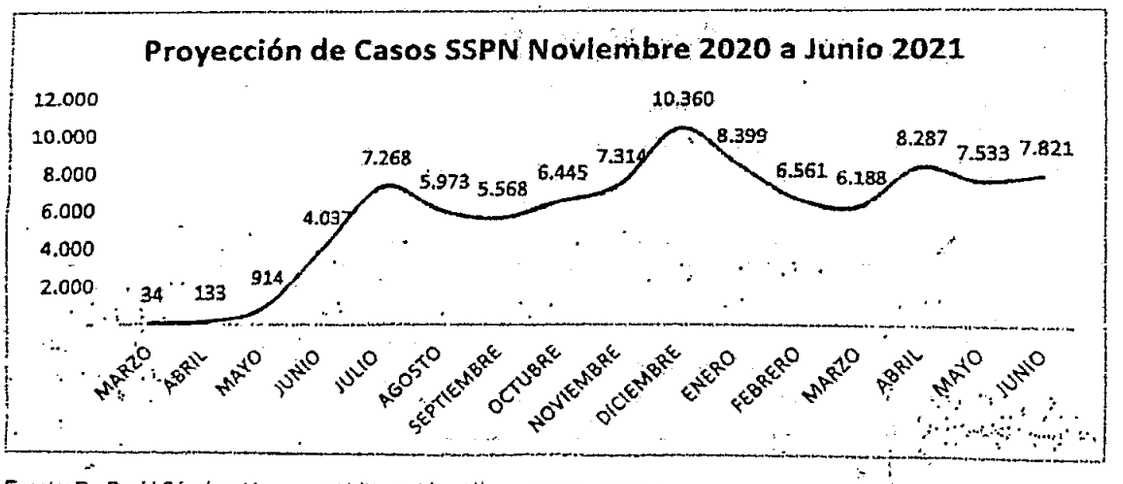
No. S-2020- -/ APRES – GADSE 29.25

Bogotá, 19/11/2020

Brigadier General
JULIETTE GIOMAR KURE PARRA
Directora de Sanidad Policía Nacional
Calle 44 No 50-51

Asunto: Requerimiento presupuesto para contratar talento humano asistencial primer semestre vigencia 2021 - fin atender pandemia por COVID-19

En atención a la comunicación oficial S-2020-057176-DISAN de fecha 04-11-2020, que tiene por asunto **"Planeación del talento humano vigencia 2021 ante emergencia sanitaria COVID-19"**, de manera atenta y respetuosa me permito informar a mi General que de acuerdo a la Proyección de Casos en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional (noviembre 2020 a junio 2021), realizada por el Grupo Planeación de la Atención del Área Gestión de Aseguramiento en Salud, se alcanzaría una afectación del 30,1% en la población de uniformados, 6,2% en los beneficiarios y un 8.5% en el personal pensionado, para una afectación total del 13,2% en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional a continuación (ver grafica).



Fuente: Dr. David Sánchez Moreno - Médico Epidemiólogo- ARASI - GUPLA

Teniendo en cuenta lo anterior y los diferentes pronunciamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, frente a la continuidad de la pandemia e implementación de la estrategia PRASS, desde el Área Gestión Prestación de Servicios Asistenciales en Salud, se considera pertinente continuar apoyando a las unidades con recursos para que contraten personal asistencial de primera línea para la atención de la emergencia sanitaria del COVID 19, autorizando perfiles diferentes a los aprobados en las certificaciones de adecuación de volumen, para lo cual el Grupo Administrador de Servicios Asistenciales y la Responsable del Plan de Compras APRES, diseñaron matriz para la planeación del talento humano vigencia 2021 ante emergencia sanitaria COVID-19 con variables para su diligenciamiento la cual fue enviada al Hospital Central y a las Unidades Prestadoras de Salud Primarias y Complementarias, mediante correo electrónico disan.apres@correo.policia.gov de fecha 06-11-2020. Una vez se recibió la información, se procedió a realizar análisis y consolidación verificando producción, comportamiento de la demanda y la certificación de adecuación de volumen autorizadas en la vigencia 2020.

Es necesario recalcar que no todas las necesidades de personal asistencial solicitadas por las unidades a nivel país para la atención de la emergencia sanitaria COVID-19 en los ámbitos de urgencias, hospitalización y PRASS, fueron autorizadas por el Área Gestión Prestación de Servicios Asistenciales en Salud, ya que las UPRES y HOCEN cuentan con personal asistencial autorizado en las certificaciones de adecuación de volumen como apoyo inicial en la optimización del desarrollo de las acciones que se puedan presentar, otras variables que se tuvieron en cuenta para no autorizar todo lo que pidieron, fue población objeto no da para tanto personal, la productividad es baja de los profesionales que tiene por adecuación de volumen, el comportamiento epidemiológico es bajo etc..; en el momento que varié la parte epidemiológica y requieran más personal, lo deberán sustentar con cifras. A continuación, se relaciona los requerimientos así:

Personal por Prestación de Servicios

UNIDAD	PERFIL	CANTIDAD PROFESIONALES	HORAS REQUERIDAS A CONTRATAR	VALOR TOTAL REQUERIDO PARA 2021	VALOR A UBICAR POR VIGENCIA FUTURA	VALOR A UBICAR RECURSOS 2021	SOPORTE DOCUMENTAL
HOSPITAL CENTRAL	Auxiliar Camillero	10	80	84.624.660	0	84.624.660	S-2020-058785-DISAN
	Auxiliar de Enfermería	40	320	380.622.720	0	380.622.720	
	Auxiliar de Enfermería y/o Laboratorio Clínico	2	16	16.924.932	0	16.924.932	
	Bacteriólogo	3	24	48.359.160	0	48.359.160	
	Enfermero Jefe	25	200	402.993.000	0	402.993.000	
	Médico Especialista en Infectología	1	8	71.936.442	0	71.936.442	
	Médico Especialista en Medicina Interna	5	40	345.294.930	86.323.732	258.971.197	
	Terapeuta Respiratorio	10	80	161.197.200	0	161.197.200	
	Médico Especialista en Medicina Crítica y Cuidado Intensivo	1	8	71,936.442	0	71,936.442	
	TOTAL	97	776	1.583.889.486	86.323.732	1.497.565.753	
UPRES BOGOTÁ	Auxiliar de Enfermería	24	192	228.373.632	0	228.373.632	M-2020-009409-

S-2020-060618-DISAN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2020- / APRES – GADSE 29.25

Bogotá, 25/11/2020

Brigadier General
JULIETTE GIOMAR KURE PARRA
Directora de Sanidad Policía Nacional
Calle 44 No 50-51

Asunto: respuesta comunicado oficial S-2020-059239 confirmación requerimiento presupuesto para contratar talento humano asistencial primer semestre vigencia 2021 - fin atender pandemia por COVID-19

Mediante comunicado oficial S-2020-059588-DISAN de fecha 20-11-2020, de asunto "confirmación requerimiento vigencias futuras para continuidad del talento humano asistencial a fin de atender la pandemia COVID-19", me permito comunicar a mi General que el Grupo Administrador de Servicios Asistenciales y la Responsable de Plan de Compras APRES, proceden nuevamente a consolidar y validar el presupuesto solicitado por el Hospital Central y las Unidades Prestadoras de Salud Primarias y Complementarias para atender la emergencia sanitaria COVID-19 en los primeros seis meses del año 2021 en los ámbitos de urgencias, hospitalización y PRASS, como se describe a continuación:

Personal por Prestación de Servicios

UNIDAD	PERFIL	CANTIDAD PROFESIONALES	HORAS REQUERIDAS A CONTRATAR	VALOR TOTAL REQUERIDO PARA 2021	VALOR A UBICAR POR VIGENCIA FUTURA	VALOR A UBICAR RECURSOS 2021	SOPORTE DOCUMENTAL 1	SOPORTE DOCUMENTAL 2
HOSPITAL CENTRAL	Auxiliar Camillero	10	80	84.624.660	0	84.624.660	S-2020-058785-DISAN	S-2020-059708-DISAN
	Auxiliar de Enfermería	40	320	380.622.720	0	380.622.720		
	Auxiliar de Enfermería y/o Laboratorio Clínico	2	16	16.924.932	0	16.924.932		
	Bacteriólogo	3	24	48.359.160	0	48.359.160		
	Enfermero Jefe	25	200	402.993.000	0	402.993.000		
	Médico Especialista en Infectología	1	8	71.936.442	0	71.936.442		
	Médico Especialista en Medicina Interna	5	40	345.294.930	0	345.294.930		
	Terapeuta Respiratorio	10	80	161.197.200	0	161.197.200		
	Médico Especialista en Medicina Crítica y Cuidado Intensivo	1	8	71.936.442	0	71.936.442		
	TOTAL	97	776	1.583.889.486	0	1.583.889.486		
UPRES BOGOTÁ	Auxiliar de Enfermería	24	192	228.373.632	0	228.373.632	M-2020-009409-DISAN S-2020-	S-2020-008552-REGI1
	Bacteriólogo	6	48	48.359.160	0	48.359.160		

Escaneado con CamScanner

UNIDAD	PERFIL	CANTIDAD PROFESIONALES	HORAS REQUERIDAS A CONTRATAR	VALOR TOTAL REQUERIDO PARA 2021	VALOR A UBICAR POR VIGENCIA FUTURA	VALOR A UBICAR RECURSOS 2021	SOPORTE DOCUMENTAL 1	SOPORTE DOCUMENTAL 2
	TOTAL	**6**	**48**	**87.408.240**	**0**	**87.408.240**		
UPRES RISARALDA	Auxiliar de Enfermería	6	48	56.088.986	27.542.282	28.546.704	S-2020-061148-DERIS	S-2020-061778-DERIS
	Auxiliar de Enfermería y/o Laboratorio Clínico	1	8	9.515.568	0	9.515.568		
	Enfermero Jefe	3	24	47.911.390	23.731.810	24.179.580		
	Médico General	3	16	53.244.192	26.622.096	26.622.096		
	Técnico o Tecnólogo en Radiología e Imágenes Diagnósticas	1	8	10.727.802	5.363.901	5.363.901		
	Terapeuta Respiratorio	1	8	16.119.720	8.059.860	8.059.860		
	TOTAL	**15**	**112**	**193.607.658**	**91.319.949**	**102.287.709**		
TOTAL REGIONAL No 3		**36**	**276**	**403.240.318**	**157.491.505**	**245.748.813**		
UPRES NARIÑO	Médico General	2	12	39.933.144	0	39.933.144	S-2020-079972-DENAR	S-2020-084134-DENAR
	TOTAL	**2**	**12**	**39.933.144**	**0**	**39.933.144**		
UPRES CAUCA	Auxiliar de Enfermería	3	24	28.546.704	9.409.839	19.136.864	S-2020-082691-DECAU	S-2020-085838-DECAU
	Auxiliar de Enfermería y/o Laboratorio Clínico	1	8	9.515.568	4.704.919	4.810.648		
	Enfermero Jefe	1	8	16.119.720	0	16.119.720		
	Médico General	3	24	79.866.288	13.163.147	66.703.140		
	TOTAL	**8**	**64**	**134.048.280**	**27.277.905**	**106.770.372**		
TOTAL REGIONAL No 4		**10**	**76**	**173.981.424**	**27.277.905**	**146.703.516**		
UPRES ARAUCA	Enfermero Jefe	1	6	12.089.790	0	12.089.790	S-2020-049977-DEARA	S-2020-051406-DEARA
	TOTAL	**1**	**6**	**12.089.790**	**0**	**12.089.790**		
UPRES NORTE DE SANTANDER	Auxiliar de Enfermería	3	24	28.546.704	0	28.546.704	S-2020-105356-DENOR	S-2020-106613-DENOR
	Enfermero Jefe	2	16	32.239.440	0	32.239.440		
	Médico General	4	20	66.259.438	0	66.259.438		
	Terapeuta Respiratorio	4	20	40.299.300	0	40.299.300		
	TOTAL	**13**	**80**	**167.344.882**	**0**	**167.344.882**		
UPRES SANTANDER	Auxiliar de Enfermería	20	160	190.311.360	80.565.142	109.746.218	S-2020-177688-DESAN	S-2020-179444-DESAN S-2020-181480 DESAN
	Enfermero Jefe	9	72	145.077.480	69.404.350	75.673.130		
	Médico General	10	80	266.220.960	90.367.226	175.853.734		
	Terapeuta Respiratorio	1	6	12.089.790	0	12.089.790		
	TOTAL	**40**	**318**	**613.699.590**	**240.336.718**	**373.362.872**		
TOTAL REGIONAL No 5		**54**	**404**	**793.134.262**	**240.336.718**	**552.797.544**		
UPRES ANTIOQUIA	Auxiliar de Enfermería y/o Laboratorio Clínico	4	32	38.062.272	0	38.062.272	S-2020-195719-DEANT S-2020-195748-DEANT	S-2020-197646-DEANT
	Terapeuta Respiratorio	2	16	32.239.440	0	32.239.440		

Escaneado con CamScanner

	TOTAL	15	112	193.607.868	91.319.949	102.287.709	
TOTAL REGIONAL No.3		36	276	394.549.240	164.920.147	229.629.093	
UPRES NARIÑO	Médico General	2					
	TOTAL	2	12	39.933.144	0	39.933.144	S-2020-079972-DENAR
UPRES VALLE DEL CAUCA	Auxiliar de Enfermería	9	12	39.933.144	0	39.933.144	
			72	85.640.112	27.595.147	58.044.964	
	Enfermero Jefe	2	16	32.239.440	0	32.239.440	S-2020-144382-DEVAL
	Médico General	5	26	86.521.812	13.126.172	73.395.639	
	Terapeuta Respiratorio	2	16	32.239.440	10.746.480	21.492.960	
	TOTAL	18	130	236.640.804	51.467.799	185.173.004	
UPRES CAUCA	Auxiliar de Enfermería	3	24	28.546.704	9.409.839	19.136.864	S-2020-082691-DECAU
	Auxiliar de Enfermería y/o Laboratorio Clínico	1	8	9.515.568	4.704.919	4.810.648	
	Enfermero Jefe	1	8	16.119.720	0	16.119.720	
	Médico General	3	24	79.866.288	13.163.147	66.703.140	
	TOTAL	8	64	134.048.280	27.277.908	106.770.373	
TOTAL REGIONAL No.4		28	206	410.622.228	78.745.706	331.876.521	
UPRES ARAUCA	Enfermero Jefe	1	6	12.089.790	0	12.089.790	S-2020-049977-DEARA
	TOTAL	1	6	12.089.790	0	12.089.790	
UPRES NORTE SANTANDER	Auxiliar de Enfermería	3	24	28.546.704	0	28.546.704	S-2020-105356-DENOR
	Enfermero Jefe	2	16	32.239.440	0	32.239.440	
	Médico General	4	20	66.259.438	0	66.259.438	
	Terapeuta Respiratorio	4	20	40.299.300	0	40.299.300	
	TOTAL	13	80	167.344.882	0	167.344.882	
UPRES SANTANDER	Auxiliar de Enfermería	20	160	190.311.360	0	190.311.360	S-2020-177688-DESAN
	Enfermero Jefe	9	72	145.077.480	0	145.077.480	
	Médico General	10	80	252.909.912	0	252.909.912	
	Terapeuta Respiratorio	1	6	12.089.790	0	12.089.790	
	TOTAL	40	318	600.388.542	0	600.388.542	
TOTAL REGIONAL No.5		54	404	779.823.214	0	779.823.214	
UPRES ANTIOQUIA	Auxiliar de Enfermería y/o Laboratorio Clínico	4	32	38.062.272	0	38.062.272	S-2020-195719-DEANT S-2020-195748-DEANT
	Terapeuta Respiratorio	2	16	32.239.440	0	32.239.440	
	TOTAL	6	48	70.301.712	0	70.301.712	
UPRES CHOCÓ	Auxiliar de Enfermería	1	8	9.515.568	1.585.928	7.929.640	S-2020-036003-DECHO
	Bacteriólogo	0	0	0	0	0	
	Enfermero Jefe	1	8	16.119.720	2.686.620	13.433.100	
	Médico General	1	6	19.966.572	3.327.762	16.638.810	
	Terapeuta Respiratorio	1	4	8.059.860	1.343.310	6.716.550	
	TOTAL	4	26	53.661.720	8.943.620	44.718.100	
UPRES CÓRDOBA	Auxiliar de Enfermería	1	8	9.515.568	0	9.515.568	S-2020-070069-DECOR S-2020-069570-DECOR
	Enfermero Jefe	2	16	26.866.200	13.433.100	13.433.100	
	Médico General	4	32	70.992.256	35.496.128	35.496.128	
	Terapeuta Respiratorio	2	16	26.866.200	13.433.100	13.433.100	
	TOTAL	9	72	134.240.224	62.362.328	71.877.896	
UPRES URABÁ	Auxiliar de Enfermería	1	8	9.515.568	0	9.515.568	S-2020-046684-DEURA
	Médico General	1	6	19.966.572	0	19.966.572	
	TOTAL	2	14	29.482.140	0	29.482.140	
TOTAL REGIONAL No.6		21	160	287.685.796	71.305.948	216.379.848	
UPRES CASANARE	Médico General	1	6	19.966.572	0	19.966.572	S-2020-075178-DECAS
	TOTAL	1	6	19.966.572	0	19.966.572	

Escaneado con CamScanner